



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## RESOLUCIÓN SUPERIOR 2353 24 de septiembre de 2018

Por la cual se concede la distinción Mérito Universitario Alma Máter de Antioquia, 2019, a dos (2) empleados de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 54 del 28 de octubre de 1983, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 054 de 1983 se creó el reconocimiento Mérito Universitario Alma Máter de Antioquia para exaltar la labor de los funcionarios no docentes y de los trabajadores oficiales de la Institución que hayan sobresalido entre sus compañeros por su notable rendimiento en las labores asignadas, por su contribución con sugerencias para mejorar la prestación de los servicios y por su solidaridad institucional; y que hayan estado vinculados a la Universidad por un término no inferior a cinco años continuos.
2. La reglamentación referida establece que la distinción será otorgada por el Consejo Superior Universitario, previa recomendación de una comisión ad hoc integrada por el señor Rector, el Vicerrector Administrativo, el Director de Bienestar Universitario y el Jefe de la División de Talento Humano.
3. La Comisión se reunió el pasado 04 de septiembre, y analizó las postulaciones realizadas desde las diferentes unidades académicas y administrativas para las siguientes personas:

| NOMBRES Y APELLIDOS               | DEPENDENCIA                                        |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|
| Vilma Alvillami Salazar Villegas  | Facultad Nacional de Salud Pública                 |
| Nidia Patricia Sepúlveda Sánchez  | Facultad Enfermería                                |
| Rodrigo Espinosa                  | Vicerrectoría Administrativa                       |
| Miguel Humberto Cadavid Fernández | Dirección de Bienestar Universitario               |
| Luz Eugenia Ríos Galeano          | Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional |
| Jaime Omar Cardona Usquiano       | Dirección Jurídica                                 |

Handwritten signature and initials.



|                                   |                                                                |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Mauricio Berruecos Sierra         | Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional             |
| John Jairo Montoya Tamayo         | Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional             |
| Gloria María Ceballos Maya        | Dirección de Regionalización                                   |
| Ángela Yulema García Anduquía     | Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales |
| Miryam del Socorro Agudelo Vargas | Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales |
| Claudia Patricia Henao Mejía      | Escuela de Microbiología                                       |
| Juan Carlos Isaza Zapata          | Facultad de Medicina                                           |
| Luz Amalia Gómez Ramírez          | Facultad de Ciencias Agrarias                                  |

4. Instalada la reunión para el análisis y selección de las personas a recomendar ante el Consejo Superior para la distinción *Mérito Universitario Alma Máter de Antioquía*, el señor Rector, John Jairo Arboleda Céspedes, manifiesta en forma verbal y por escrito su impedimento para participar en la comisión, en razón del grado de amistad que tiene con algunos de los postulados. La Comisión acepta el impedimento, el señor Rector se retira y la Comisión procede con la tarea encomendada.

5. La Comisión al tener presente que la norma base del reconocimiento permite el otorgamiento hasta para dos personas y, actuando con criterios de equidad y reunidas las calidades, se recomendará la distinción a un empleado de nivel profesional y un empleado del nivel asistencial.

6. En el análisis de las postulaciones hechas por diferentes dependencias, la Comisión decidió recomendar al Consejo Superior Universitario, en consonancia con lo establecido por el Acuerdo Superior 054 de 1983, a dos servidores de la Institución para que, en virtud de su trayectoria en la Universidad y la labor decidida por el engrandecimiento y la calidad de su servicio, sean distinguidos con el Mérito Universitario Alma Máter de Antioquía, así:

- A la economista **Luz Eugenia Ríos Galeano**, Auxiliar Administrativa de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, quien se encuentra vinculada a la Institución desde el 26 de mayo de 1981, y en su trayectoria laboral ha sido fundamental para estructurar el Banco Universitario de Programas y Proyectos de Inversión (BUPP), y ha realizado aportes permanentes para la generación de capacidades institucionales relacionadas con la planeación y el ciclo de vida de los proyectos. Su postulación está respaldada con 144 firmas de compañeros de trabajo.

*Handwritten signature and initials*



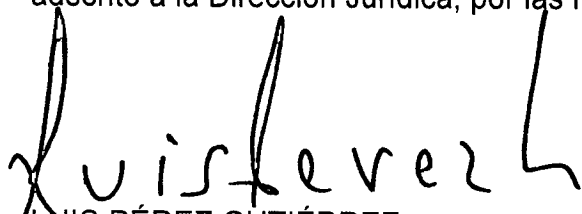
- Al abogado **Jaime Omar Cardona Usquiano**, adscrito a la Dirección Jurídica, vinculado con la Universidad desde el 17 de mayo de 1993. Ha desempeñado diferentes roles dentro de la Dirección Jurídica, tales como: Profesional especializado, Asistente y Director Jurídico. La Comisión destaca el compromiso, sentido de pertenencia y calidad en su desempeño, aspectos que han sido observados en su trayectoria laboral, tal como consta en su hoja de vida en la que reposan dos oficios de reconocimiento por su labor; resalta también la Comisión, que el abogado ha desempeñado sus servicios con igual seriedad y responsabilidad en los diferentes niveles en los que ha estado vinculado, y que su trayectoria es reconocida por 31 compañeros que suscriben su postulación.

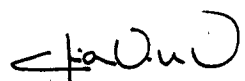
Ambos servidores han demostrado un alto sentido de pertenencia por nuestra Alma Máter, calidez y calidad en el servicio que prestan a la comunidad universitaria, acciones de mejora en su labor y una amplia trayectoria como servidores públicos de la Universidad.

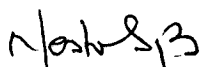
7. La Corporación acoge la recomendación de la comisión ad hoc, para exaltar la labor cumplida por Luz Eugenia Ríos Galeano y Jaime Omar Cardona Usquiano, y, en tal virtud,

### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Conceder la Distinción *Mérito Universitario Alma Máter de Antioquia*, para el año 2019, a los servidores públicos: **Luz Eugenia Ríos Galeano**, identificada con cédula 21.397.450, adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, y **Jaime Omar Cardona Usquiano**, con cédula 70.085.930, adscrito a la Dirección Jurídica; por las razones expuestas en la parte motiva.

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Presidente

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria

  
N. S. B.  
Sec. Educ.

13